**ORD.: N. º 6011/2023.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**Nº MU263T0005736**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA**, 14 de Marzo de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA**

**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: JUAN MONTECINOS RIVERO –**

De acuerdo con la ley Nº 20.285 “sobre Acceso a la Información Pública”, la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de Febrero de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*“materia; contrato reparación calles y veredas, de calle General Ekdahl Observaciones No se informa de tipo de trabajos en la calle, duración, no se ve que haya inspectores de seguridad y calidad de los trabajos, la calle presenta daños hasta la red de alcantarillados, hay cajas de distribución de energía en vereda norte las cuales serán intervenidas”.* Formato deseado: Word.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se da a conocer que, el contrato "reposición de pavimentos vías locales, comuna de recoleta", el cual considera la ejecución de la calle General Ekdhal, consiste en la intervención de varias vías a nivel comunal tanto en calzada como en veredas, concentrando una mayor intervención en el sector norte de la comuna en donde se desplegó los letreros indicativos de obras, que contienen información del contrato como montos, plazos, nombre de empresa y financiamiento.

Por otra parte, respecto a la inspección de obra, la unidad técnica genera 3 visitas semanales a la obra en donde se fiscaliza el estado de la misma, medidas de seguridad y se atienden a vecinos por consultas y/o reclamos. Cabe precisar que la obra también cuenta con inspección por parte del Serviu Metropolitano, específicamente por la Subdirección de pavimentación.

Por último, ante la preocupación por los daños que se generan tanto a la red de agua potable y alcantarillado, éstos se generan por encontrarse fuera de la altura indicada por la Normativa Chilena, en donde durante los procesos de demolición se generan un daño a la red, controlado. No obstante, la empresa que realiza las obras se encuentra trabajando en conjunto con la empresa de Aguas Andinas para subsanar los daños realizados producto a la intervención, misma manera con otros tipos de servicios que se encuentran soterrados como "Metrogas".

Finalmente, se adjunta el material con el cual se demuestra avance e informe de incidentes en la calle General Ekdhal.

Cabe señalar que fueron censurados los datos sensibles y personales, ya que, están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: “Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”. Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) “Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.*

****Saluda atentamente a Ud.

****

 **GIANINNA REPETTI LARA**

**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee